

FALLECIMIENTOS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Análisis de muertes en cárceles
del Servicio Penitenciario
Federal (2017)

Área de Análisis e
Investigación
Interdisciplinaria
de la Procuraduría
de Violencia
Institucional



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FALLECIMIENTOS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Análisis de muertes en cárceles del Servicio Penitenciario Federal. Año 2017.

Área de Análisis e Investigación Interdisciplinaria

Procuraduría de Violencia Institucional

Ministerio Público Fiscal de la Nación

Marzo 2018

Introducción

Este informe analiza el fenómeno de las muertes de personas detenidas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal (SPF) ocurridas durante el año 2017. Se presentarán además las series históricas y evolutivas, tanto en términos cuantitativos de medición y establecimiento de patrones subyacentes, como también en la profundización de las modalidades y circunstancias que dan lugar a los diferentes tipos de fallecimientos.

El punto de partida para este análisis indica que el resultado de una muerte en contextos de encierro penal se inscribe en el despliegue de diversas formas de ejercicio del poder y la violencia que convergen en los establecimientos carcelarios y que, en sus formas extremas, ocasionan letalidad. Dicha producción de muertes, aún con sus variantes y especificidades, se encuentra por vía directa o indirecta vinculada a prácticas específicas y patrones estructurales de violencia estatal institucional.

Independientemente de la cantidad de muertes que se producen cada año, debe destacarse que se trata de un fenómeno regular pero no por ello debe considerárselo como inherente al funcionamiento



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

de los espacios carcelarios. Cada muerte puede ser evaluada como el resultado de la *vulneración de derechos*, en su forma más extrema, posiblemente por acción directa o inacción de las instituciones que tienen el deber de custodia y garantía de integridad física. Adoptar esta perspectiva implica subrayar la necesidad de desarrollar investigaciones exhaustivas, inmediatas e imparciales desde las instituciones estatales facultadas a estos efectos, tanto para esclarecer los hechos como para procurar que se delimiten en cada caso las responsabilidades de los **autores inmediatos y/o los responsables institucionales, propiciando así también la reducción en los agravamientos de las condiciones de encierro.**

La obligación de llevar adelante pesquisas que puedan establecer y asignar responsabilidades por los decesos ocurridos bajo custodia estatal queda encuadrada en las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos* (denominadas Reglas Mandela)¹ promulgadas como tal luego de su revisión en 2015. Las denominadas *Reglas de Mandela* son producto de la actualización de las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos* (promulgadas originalmente en 1955) actualización que procuró adecuarse a las transformaciones de los espacios carcelarios y en el avance de los derechos internacionales, estableciendo nuevos y más rigurosos estándares de derechos humanos para las personas bajo custodia.

Respecto de las investigaciones sobre muertes de personas bajo detención, es especialmente importante la incorporación en las Reglas de la **obligación de investigar toda muerte ocurrida en centros de encierro respecto de la versión original**: *“el Director del establecimiento penitenciario comunicará sin dilación todo fallecimiento, desaparición o lesión grave de un recluso a una autoridad judicial u otra autoridad competente que sea independiente de la administración del establecimiento penitenciario y esté facultada para llevar a cabo investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de este tipo de casos” (Regla 71.)*

Sin perjuicio de la necesidad de llevar adelante una investigación interna por parte de la administración penitenciaria, las Reglas configuran también una exigencia para el ámbito judicial, cuya actividad hace posible el alcance de niveles relevantes de impacto en la sanción de los posibles responsables y en la reducción de los márgenes de impunidad para estos hechos.

Como **objetivo general**, este informe se orienta a identificar, tipificar y dimensionar las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios federales durante el año 2017. En cuanto a los **objetivos específicos**, se avanzará en:

¹ Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos fueron aprobadas por el I Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955; para luego, en 1957, serlo por el Consejo Económico y Social. Ante los nuevos problemas carcelarios, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental para la revisión de las Reglas Mínimas, cuyo resultado fue publicado en 2015.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

- a) Tipificar los fallecimientos según su modalidad y clasificarlos en hechos “traumáticos” o “no traumáticos”.
- b) Establecer categorizaciones según características de las víctimas y lugar de ocurrencia de los hechos.
- c) Efectuar comparaciones interanuales.

En función de dichos objetivos, la **estrategia metodológica** utilizó como fuente de datos el conjunto de partes de notificación de los fallecimientos enviados por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) a PROCUVIN. Toda la información es cotejada con la obrante en otros organismos de monitoreo, principalmente la Procuración Penitenciaria de la Nación y también la Defensoría General de la Nación.

Los datos y caracterización de cada suceso, tanto en lo relativo a aspectos clasificatorios de las personas fallecidas como de la situación en torno a la investigación judicial, son recabados desde PROCUVIN cada vez que se toma conocimiento de un nuevo hecho, ingresándolo a la “Base de Fallecimientos en Contextos de Encierro”, que es construida y actualizada permanentemente por el Área de Análisis e Investigación Interdisciplinaria, contando con colaboración del Área de Violencia en Instituciones de Encierro, concentrando esta base de datos la fuente principal para la elaboración del presente informe.

1- CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO

Caracterización general de los hechos para el período 2008-2017

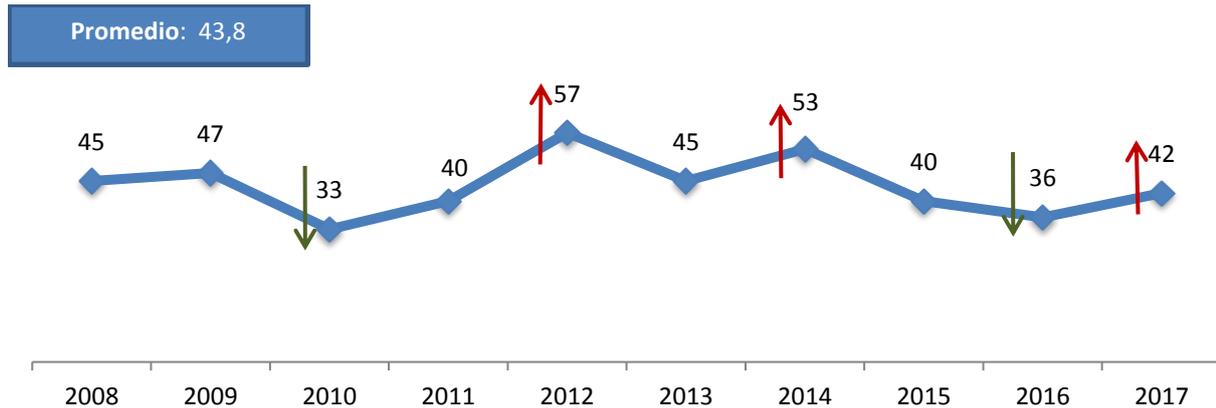
Se presenta a continuación un análisis general de la distribución nominal de estos hechos para el período 2008-2017, para finalmente focalizar en el año 2017.

Entre los años 2008 y 2017 fallecieron 438 personas detenidas bajo custodia estatal en cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 1 - Total de muertes en establecimientos del SPF según año (en números absolutos).



Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN. Para los años 2008 y 2009 se consultaron los Informes Anuales de la PPN.

La cantidad de personas que fallecen dentro de instituciones penitenciarias es dispar de acuerdo al año, sin poder establecer una tendencia clara asociada a su aumento o disminución. Luego del pico registrado en el año 2012, se ha alcanzado una cantidad de decesos más próxima a la media general del período 2008-2017 que se ubica en 43,8.

A partir de la información disponible es posible conocer la distribución por penal de las muertes ocurridas a partir de 2010.

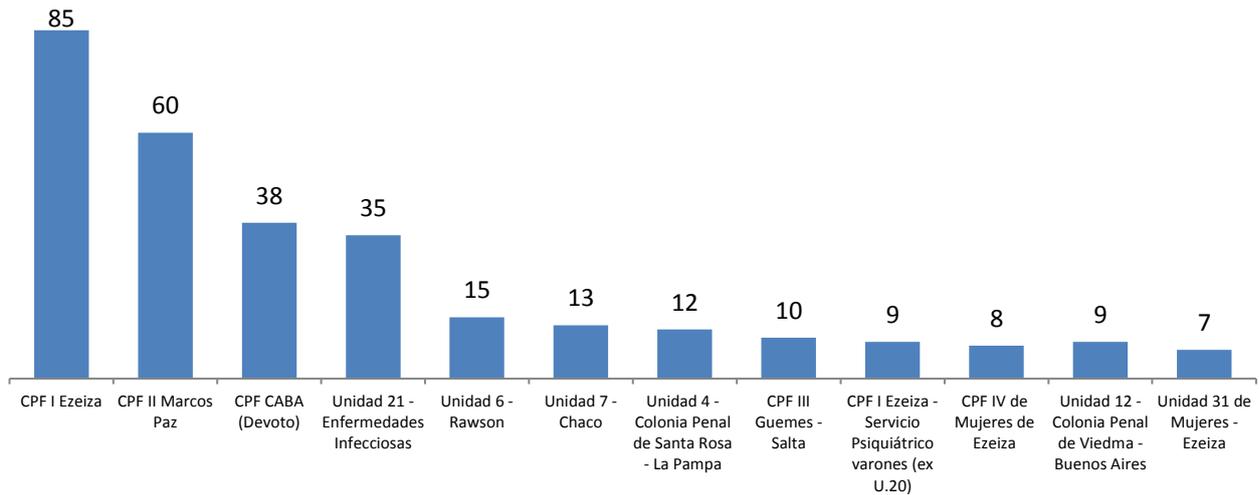
En el período **2010-2017 fallecieron 346 personas**, que se encontraban alojadas en 29 de los 35 establecimientos penitenciarios del SPF.

Es importante señalar que el 58% de las muertes del período 2010-2017 se produjeron **en los Complejos Penitenciarios Federales I y IV (Ezeiza), II (Marcos Paz) y Complejo Penitenciario CABA (Devoto), lo cual resulta proporcional con la cantidad de personas detenidas que alojan dichos establecimientos.**



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 2 - Distribución espacial de fallecimientos 2010-2017 para los principales establecimientos del SPF (números absolutos).



Base: 301 personas fallecidas entre 2010 y 2017 en los principales establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Los establecimientos representados en el gráfico 2 reunieron el 87% de los fallecimientos que se produjeron entre 2010 y 2017.

En lo que hace a la distribución **según género**, 332 de las 346 personas fallecidas entre 2010 y 2017 correspondían al género **masculino**, ello equivale al **96%** del universo.

2- FALLECIMIENTOS DURANTE 2017

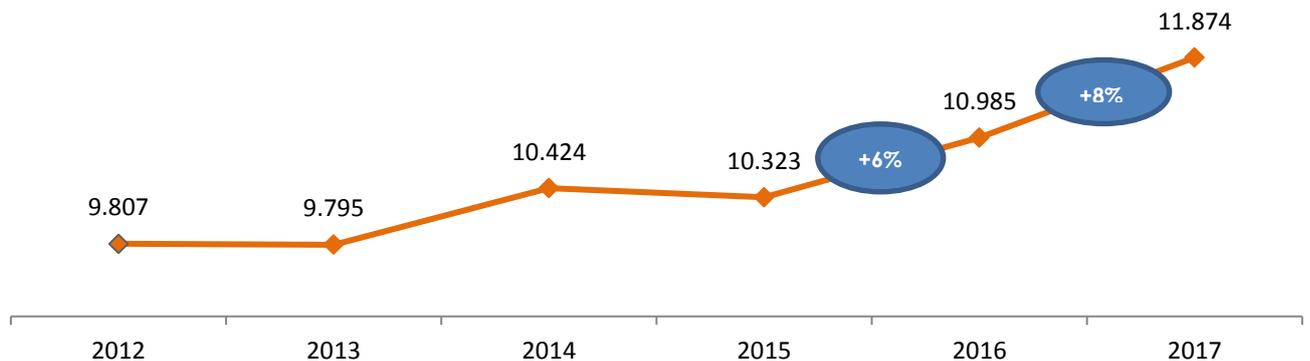
En esta sección se analizará el desarrollo del fenómeno de las muertes en contextos de encierro bajo la órbita del SPF para el año 2017, estableciendo un análisis comparativo con lo acontecido durante años anteriores.

Es preciso destacar que en los últimos años se evidencia un crecimiento de la población encarcelada en establecimientos penitenciarios federales, cuya variación fue del + 14% para el bienio 2015-2017.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 3 - Evolución anual de la población en establecimientos federales.
(números absolutos).



Fuente: PROCUVIN. Informe población penal.

Si bien no es posible establecer una correlación directa entre la variación de la población encarcelada y los fallecimientos, se aprecia que durante 2017 ambas variables han sufrido un importante crecimiento. Esto significa que durante este año **el incremento de muertes ocurre en un contexto de intensificación del crecimiento de la población encarcelada, período en el que se registró una situación de sobrepoblación** sostenida durante todo el año y hasta la actualidad.

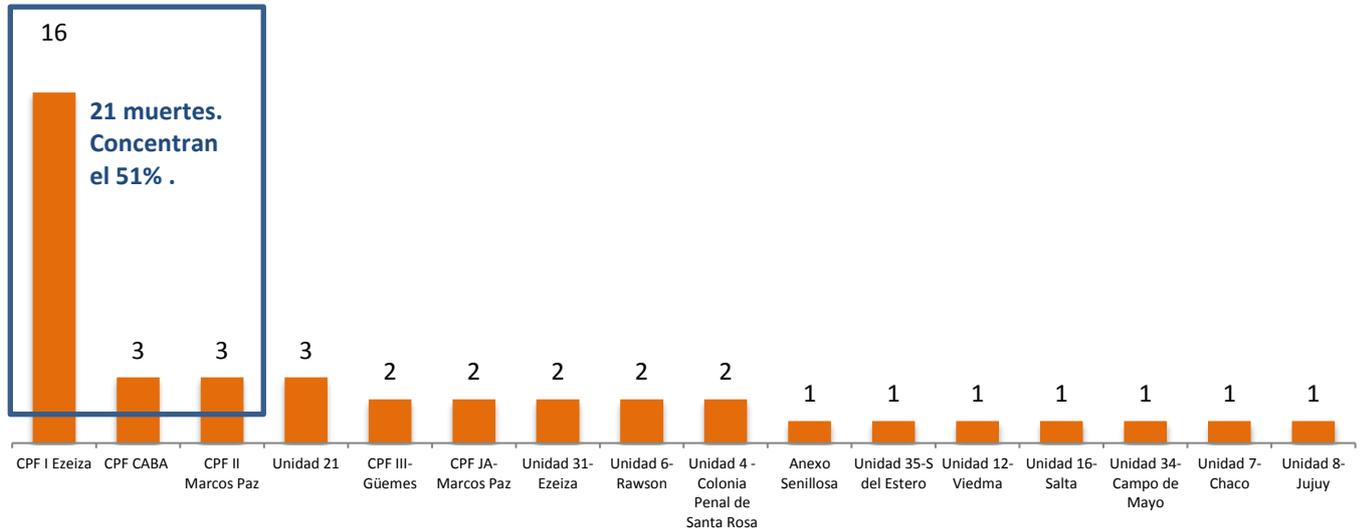
Estas condiciones podrían propiciar escenarios de mayor conflictividad entre las personas detenidas, así como situaciones extremas y problemáticas que posiblemente generen mayores padecimientos y también redunden en un mayor déficit en la asistencia en salud integral.

Como se mencionó, **fueron 42 las personas detenidas que fallecieron en los diferentes establecimientos** pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal entre enero y diciembre de 2017. En relación al lugar de ocurrencia, 22 de las 42 muertes (52%) se produjeron en los grandes establecimientos para varones de la región metropolitana: Complejo Penitenciario I de **Ezeiza**, Complejo Penitenciario de CABA (**Devoto**) y Complejo II de **Marcos Paz**.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 4 - Fallecimientos en establecimientos del SPF durante el año 2017.
Distribución según establecimiento a cargo de los detenidos. En números absolutos.



Base: 42 personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF.
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN

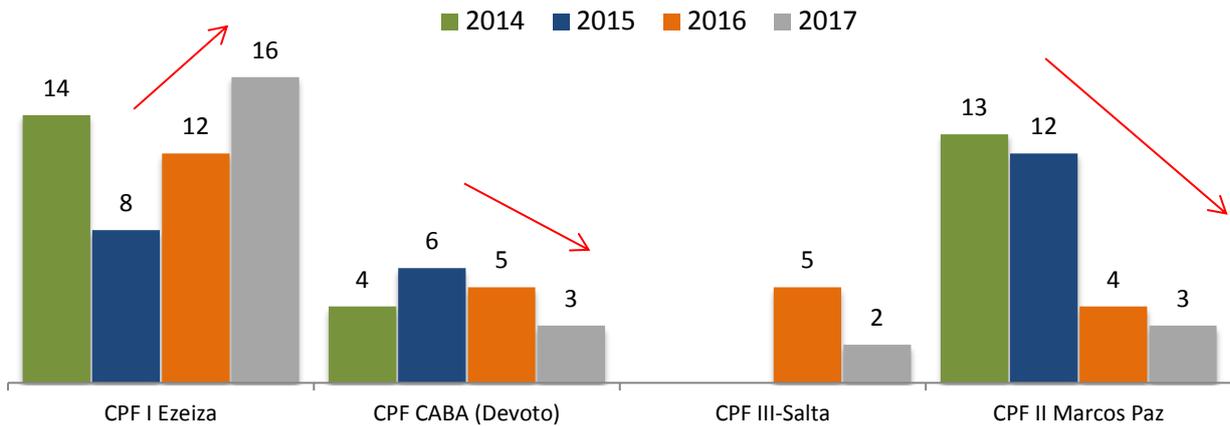
Las 42 muertes del período se distribuyeron en 16 establecimientos penitenciarios, lo cual muestra que el fenómeno alcanzó a una amplia cantidad de penales. El Complejo Penitenciario I de Ezeiza reúne el mayor número de fallecimientos (16), con una cifra muy superior a la media. Más adelante se analizará específicamente el caso del Complejo Federal I ya que allí se produjo una cantidad muy elevada de muertes por ahorcamiento, fenómeno que requirió una atención y trabajo de análisis específico.

En el Complejo I de Ezeiza el incremento de muertes se sostiene año tras año, comportamiento que difiere del registrado en los restantes grandes Complejos Federales, ya que entre 2015 y 2017 todos muestran un descenso en la cantidad de muertes.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 5 - Fallecimientos en los principales Complejos del SPF. Evolución 2014-2015-2016-2017.



Base: personas fallecidas durante 2014, 2015 y 2016 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN

Todos los fallecidos durante 2017 fueron de **género** masculino.

En cuanto a la **edad**, el rango presenta una importante amplitud, que se distribuye entre los 19 y los 80 años.

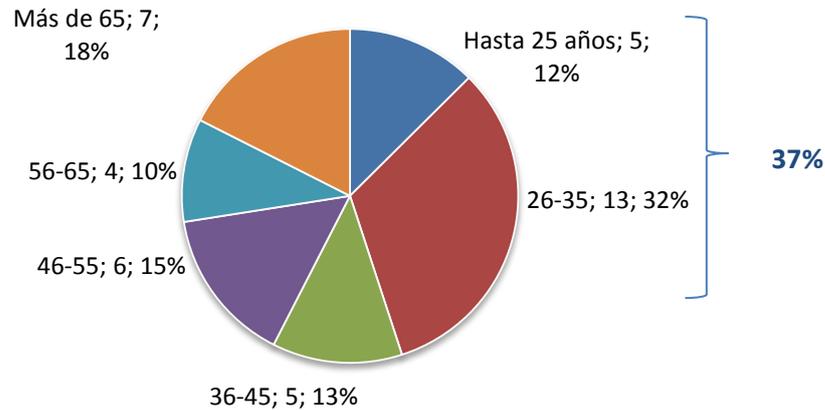
La edad promedio de las personas fallecidas durante 2017 fue de 43 años.

Cuatro de cada diez fallecidos en cárceles federales tenía menos de 41 años.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 6 - Fallecimientos en establecimientos del SPF durante 2017.
Distribución porcentual según tramos de edad (N=40)



Base: 40 personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF (no se cuenta con datos de edad de dos personas).

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN

En cuanto a la **situación procesal**, 30 de las 42 personas fallecidas (71% de los casos) en el período de referencia se encontraban **sin condena firme, cifra por encima del promedio general de procesados en la población en SPF, que se ubicaba en el 59% del total para diciembre de 2017².**

Tipología de los fallecimientos

En relación al tipo de fallecimiento, se denominarán como **traumáticos o violentos**, aquellos en los que el deceso no es producto de un padecimiento físico o enfermedad preexistente, sino que remite a eventos que comportan actos lesivos dirigidos a producir la muerte como su principal causal³. Se trata de muertes traumáticas cuando al deceso contribuye cualquier traumatismo, lesión o daño, sea mecánico, químico de agente físico.

² Informe población penal. Procuvin. Diciembre 2017.

³ Tomando a la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) como referencia, en sus informes sobre muertes en establecimientos penitenciarios el organismo recoge la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que caracteriza a este tipo de muertes como “aquellas que resultan consecuencia de un homicidio, suicidio, accidente, o cualquier causa dudosa, pero siempre traumática”. De esta forma el organismo se distingue de la clasificación adoptada por el Servicio Penitenciario Federal, que por ejemplo enmarca al suicidio dentro de los sucesos “no traumáticos”. Dada la impertinencia conceptual de las categorías aplicadas por el SPF, en este informe se tomará la clasificación propuesta por la PPN.



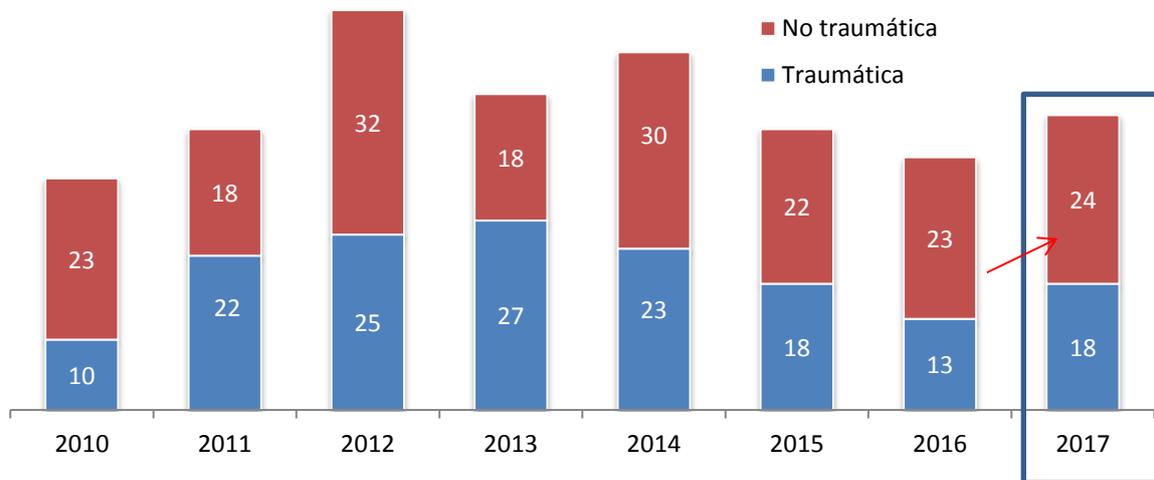
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Fueron 18 las personas que en 2017 murieron por episodios traumáticos, mientras que fueron 24 quienes fallecieron por eventos vinculados a algún trastorno o padecimiento físico en el que no medió el uso de la violencia (tipificados como “fallecimientos no traumáticos”).

Las muertes que aquí se clasificarán bajo la denominación de **no traumáticas** son aquellas que suceden como desenlace de padecimientos físicos y/o de enfermedades diagnosticadas. Es importante señalar que por carecer de características violentas desde el punto de vista tradicional (aflicciones lesivas externas con resultado letal), estas muertes han convocado un menor nivel de problematización y de impulso del inicio de pesquisas judiciales orientadas a develar los factores causantes de ese resultado y la eventual responsabilidad del Estado en cuanto se sustancian dentro de instituciones de custodia.

A los fines de poder ofrecer una contextualización histórica del fenómeno, se presenta la distribución de las muertes según este criterio clasificatorio para el periodo 2010-2017.

Gráfico 7 - Distribución de los fallecimientos según causa de muerte por año (2010-2017). En números absolutos.



Base: personas fallecidas durante el período comprendido entre 2010 y 2017 en establecimientos del SPF.

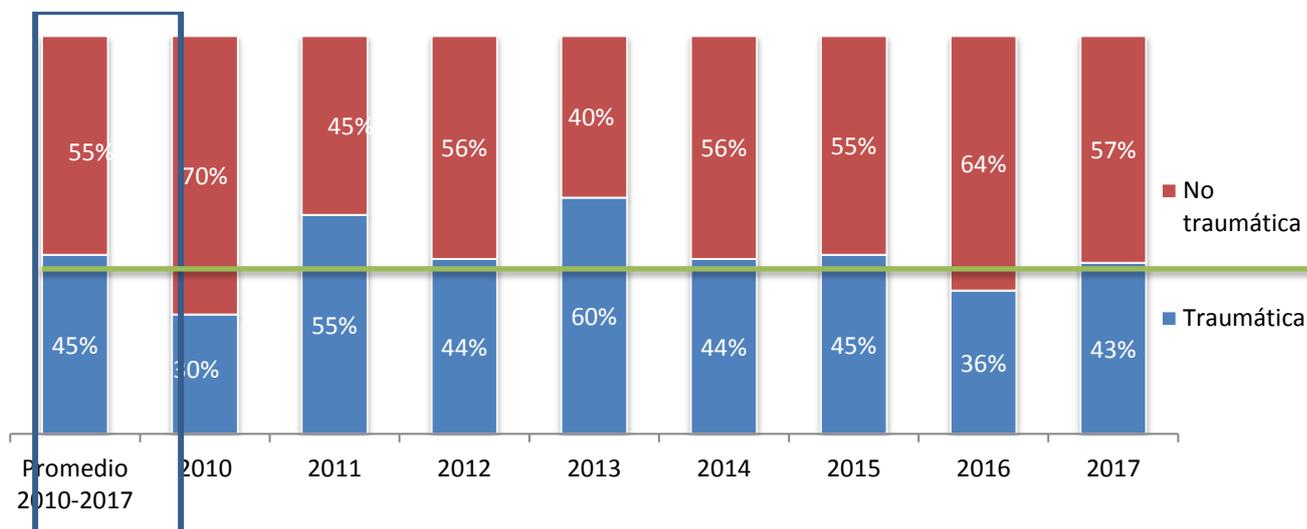
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En 2017 la variación en el total de fallecimientos estuvo empujada por el crecimiento de los fallecimientos traumáticos o violentos. Esta tipología se incrementa luego de cuatro años de tendencia en descenso.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 8 - Distribución de los fallecimientos según causa de muerte por año. En porcentajes.



Base: personas fallecidas durante el período comprendido entre 2010 y 2017 en establecimientos del SPF.

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Como puede observarse en el gráfico N°7, la proporción de muertes violentas ha promediado el 45% en todo el período, y a excepción de los picos registrados en 2011 y 2013, se ha mantenido por debajo de esa cifra en los años precedentes.

En un contexto de creciente incremento de la población encarcelada, en 2017 se altera el comportamiento de los años previos y se produce una suba nominal y relativa de los decesos producto de eventos de índole traumática, acercándose nuevamente al promedio del período 2010-2017.

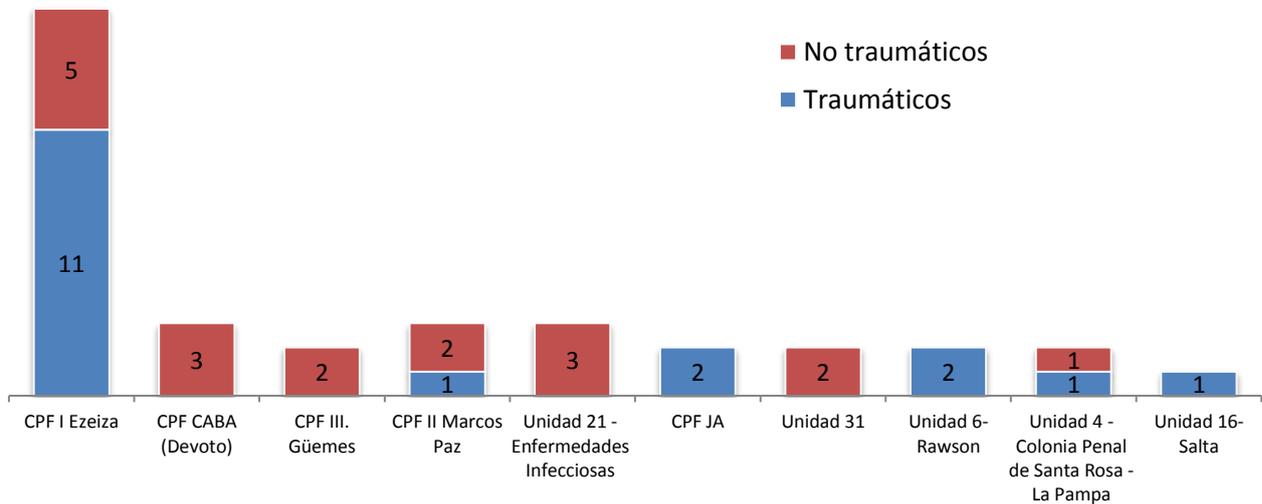
Más allá del crecimiento de la cifra de fallecimientos traumáticos, sigue siendo considerable el número de fallecimientos por **enfermedad**, siendo de 24 casos. Esta situación invita a problematizar las posibilidades de acceso a la atención en salud integral por parte de las personas detenidas, así como las condiciones materiales y ambientales en las que se desenvuelve la vida intramuros, recomendándose el impulso de investigaciones judiciales sobre estos casos que identifiquen aspectos problemáticos y responsabilidades de los funcionarios, tanto del campo de la salud como de custodia/seguridad.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

A continuación se presenta la distribución de la modalidad del fallecimiento de acuerdo al establecimiento en el que se encontraban detenidas las personas fallecidas. Esta diferenciación permite obtener un panorama de las diferentes configuraciones de conflictividad y del tipo y de letalidad que produce cada unidad para el periodo seleccionado.

Gráfico 9 - Distribución de los fallecimientos según causa de muerte. Principales establecimientos. Año 2017.
(números absolutos – N= 36).



Base: 36 personas fallecidas durante 2017 en los principales establecimientos del SPF.
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Se registra una cifra significativa de fallecimientos traumáticos dentro del Complejo I de Ezeiza, que representan el 61% de los decesos traumáticos registrados en 2017 (18). Los restantes fallecimientos traumáticos se distribuyen en el Complejo de Jóvenes adultos (2), en la Unidad 6 de Rawson (2) y en el Complejo II de Marcos Paz, y las Unidades 4 de Santa Rosa y 16 de Salta, con un caso cada una.

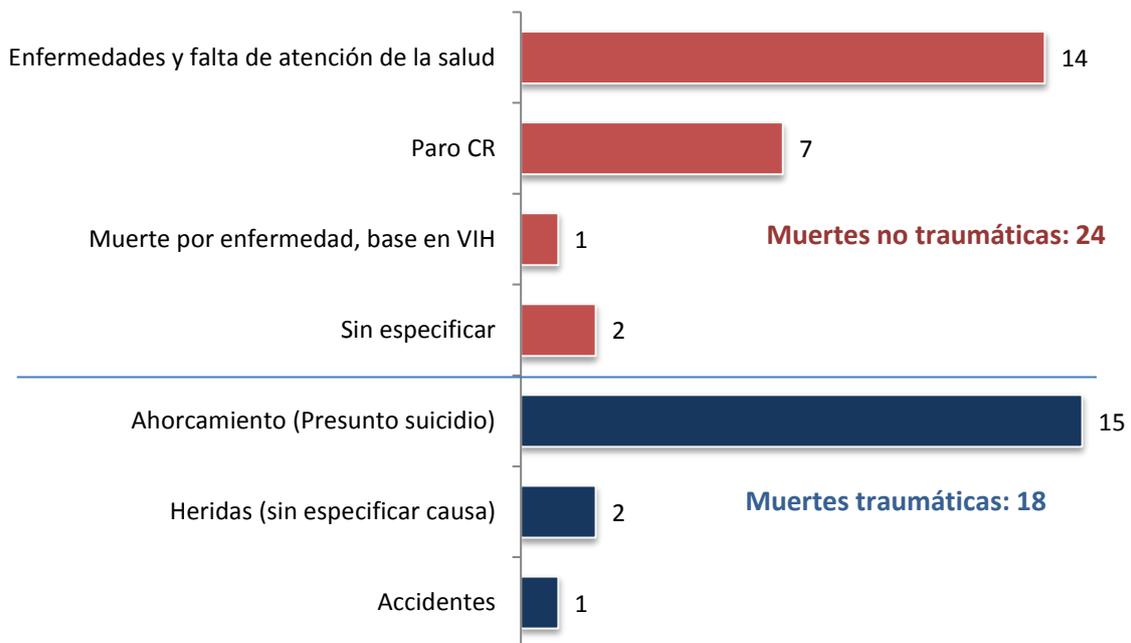
No ocurre lo mismo en los restantes Complejos Federales con asiento en el Área Metropolitana de Buenos Aires, ya que tanto en el Complejo Federal de Devoto como en el Marcos Paz los decesos por causas no traumáticas superan a la cantidad las muertes violentas o traumáticas. En el Complejo III de NOA se produjeron decesos solamente por causa de enfermedades.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

A continuación se analiza la composición de cada una de estas dos dimensiones para el año 2017, según causa de muerte informada. Cada categoría es producto de la clasificación y tabulación de la información conocida a través de los partes o en los sumarios elaborados por el SPF, y también del relevamiento de información efectuado por Procuvin y/o consultada a otros organismos.

**Gráfico 10 - Causas de las muertes informadas durante 2017 en establecimientos del SPF.
En números absolutos.**



Base: 42 personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF.
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Sobre **las muertes por causas no traumáticas, distintos tipos de enfermedades son las principales causales de los fallecimientos**. La categoría denominada **“enfermedades y/o posible falta de atención a la salud”** engloba a diversos tipos de patologías respiratorias, tumores, diabetes y enfermedades infecciosas con excepción de aquellos casos en los que se reporte portación de VIH, ya que esa afección es clasificada en una categoría específica. Se asume en esta definición una mirada orientada a la asistencia en salud integral⁴, entendiendo que la salud no es la mera ausencia de enfermedad sino que contempla aspectos físicos, mentales y sociales. Se desglosarán más adelante las diferentes patologías y afecciones que conforman este conjunto ya que se trata de la categoría más numerosa.

La variable **“Paro Cardio-Respiratorio”** remite a los casos en los que sólo se cuenta con esta descripción en el parte penitenciario y no se amplían detalles de las posibles patologías sufridas antes del desenlace. Esta categoría no permite describir los motivos del deceso, razón por la cual se mantiene esta nomenclatura (a falta de mayor riqueza en la información) pero sin posibilidad de efectuar un análisis significativo al respecto, descartando completamente que se asimile esta descripción genérica a una patología propiamente coronaria (se aclara que se subsume a esta categoría la descripción “muerte súbita” ya que tampoco aporta datos significativos respecto de la causa del fallecimiento).

Rango de edad

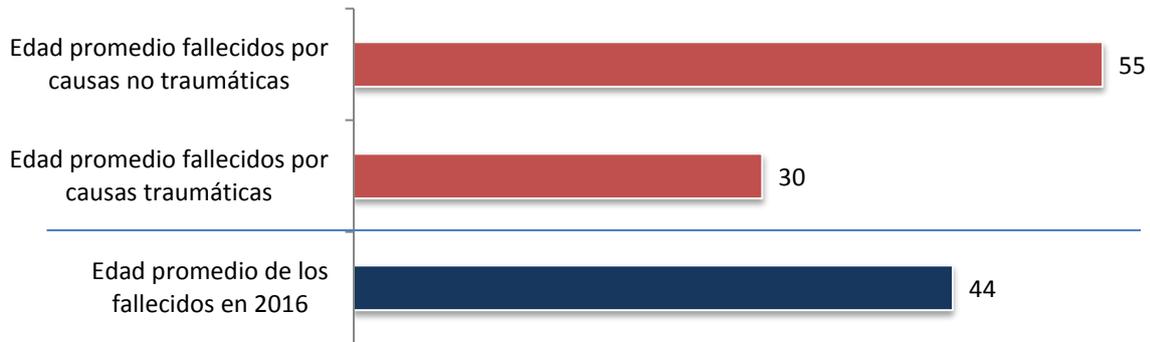
Como se mencionó al presentar la distribución general de las personas fallecidas según su **rango etario**, se discriminará esta variable de acuerdo a si se trata de muertes por causas traumáticas o no traumáticas. Es importante efectuar esta distinción por la fuerte segmentación que la edad produce al analizarla según el tipo de fallecimiento. A continuación se grafica el promedio de edad según tipo de muerte en 2017.

Gráfico 11 - Promedio de edad de las personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF según causal de muerte.

⁴ Plan estratégico de salud integral en el SPF 2012/2015, Protocolo para el acceso a la salud en contextos de encierro: *“A toda persona privada de la libertad que ingrese a una unidad penitenciaria se le deberá realizar un examen médico completo, controlar y completar el esquema de vacunación, consejería y ofrecimiento de testeos, acorde a los protocolos establecidos por las Direcciones y Programas del Ministerio de Salud de la Nación, elaborándose una en la historia clínica de cada paciente”*.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



Base: 41 personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF (no se cuentan con datos de una persona).

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En 2017 quienes fallecieron a causa de hechos violentos tenían un promedio de 30 años, mientras que quienes murieron por motivos no traumáticos, 55. La media de edad de quienes fallecen por eventos traumáticos se mantiene estable respecto de 2016 (31) pero muestra un notable incremento entre quienes fallecen por hechos no traumáticos ya que en 2016 el promedio de etario de este conjunto fue de 44 años.

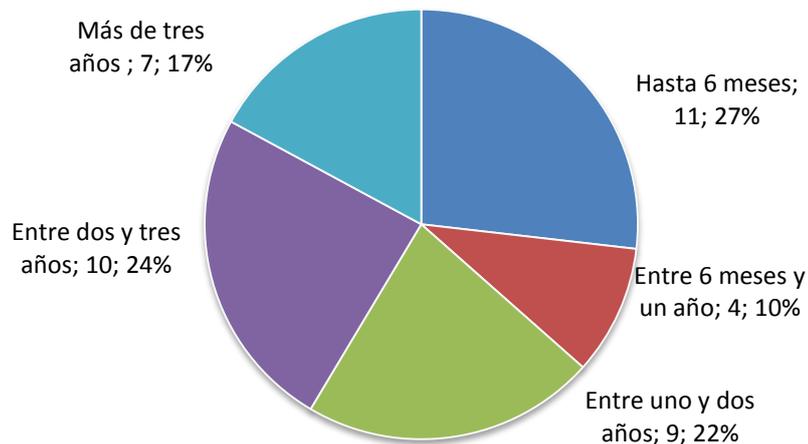
Tiempo de permanencia

El **tiempo promedio** de permanencia en la cárcel hasta fallecer fue de 28 meses. Si se discrimina esta información de acuerdo a la situación procesal, se aprecia que entre quienes se encontraban sin condena el lapso promedio fue de 26 meses mientras que entre quienes contaban con sentencia, el lapso entre el ingreso a la cárcel y su fallecimiento fue de 36 meses promedio. **Suman 15 las personas que fallecen antes del año de detención y representan el 37% de los fallecimientos.**



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Gráfico 12 - Tiempo de permanencia de las personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF. Según tramos.



Base: 41 personas fallecidas durante 2017 en establecimientos del SPF con dato de permanencia (no se cuentan con datos de una persona).

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

En 2017 el segmento considerado de **rápida letalidad**, referido a los recientemente ingresados y que atravesaron menos de 6 meses en la cárcel hasta fallecer, alcanzó a un conjunto de 11 personas. En 2016 esta cifra se ubicó en 7 casos y en 2015, en 12.

De las 11 muertes producidas antes de los 6 meses de detención, 7 fueron consecuencia de episodios en los que intervino el uso de la violencia (muertes traumáticas) 6 de ellas reportadas como presuntos suicidios (muerte por ahorcamiento) y un caso de una muerte por ahogo aparentemente accidental.

Pese a los señalamientos de la OMS en relación a la mayor vulnerabilidad de los ingresantes al ámbito penitenciario y las elevadas tasas de intentos de suicidio en esta población, continúan produciéndose casos de presuntos suicidios entre los recién ingresados al sistema carcelario.

Es relevante focalizar en la especial vulnerabilidad que presentan las personas recién ingresadas al sistema carcelario y que se encuentran a la espera de un proceso de enjuiciamiento y eventual condena. Esto obliga a intensificar el cuidado de los funcionarios del servicio penitenciario en el seguimiento y/o cuidado específico sobre este sub conjunto de la población. Se pone de manifiesto por lo citado, la necesidad de brindar de parte del servicio penitenciario un deber de especial custodia en el cuidado de las personas que tramitan un reciente ingreso a la cárcel y la consideración de este factor en las



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

investigaciones judiciales que se inicien a partir de estos hechos, a efectos de determinar la responsabilidad institucional y la eficacia en la implementación de estos programas.

Según señala en el documento antes citado de la Organización Mundial de la Salud “*los detenidos en espera de juicio tienen una tasa de intentos suicidas de aproximadamente 7.5 veces, y los presos sentenciados tienen una tasa casi seis veces más alta que la de los hombres fuera de prisión en la población general*”. Se reconoce a la población encarcelada en general como tradicionalmente vulnerable a los altos índices de suicidios, siendo uno de los aspectos de relevancia “**el impacto psicológico de la detención**”, es decir, que se vuelve especialmente sensible en los casos de las personas con reciente ingreso a la vida intramuros.

El ingreso a la cárcel como factor de especial relevancia en la incidencia del suicidio es también reconocido por el Servicio Penitenciario Federal en sus documentos. El momento (o proceso) vinculado al ingreso es allí señalado como un factor de riesgo de posibles acciones lesivas contra la propia vida. A partir de este reconocimiento, el Programa de Prevención de Suicidio (PPSI) del SPF contempla una serie de estrategias a para intervenir preventivamente en las poblaciones más vulnerables de la población encarcelada:

*“Las acciones en materia de prevención de suicidio tenderán a incidir sobre estos tres factores. En el primer caso, que es el suicida potencial, las acciones que el equipo debe diagramar contemplan su detección precoz: **evaluación sistemática de todas las personas que ingresan al establecimiento, habida cuenta del estrés que produce dicha circunstancia**. Del mismo modo las situaciones de crisis (situación judicial, penitenciaria, familiar, social, cultural, de convivencia, etc.) también son situaciones que exponen al potencial suicidio de la persona” (resaltado propio).⁵*

Foco específico 2017: ahorcamientos en el CPF I. Ezeiza

En el transcurso de 2017 se produjeron en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (CPFI) 15 fallecimientos por ahorcamiento (presuntos suicidios). Se trata de una cifra que resulta elevada debido al número de muertes registradas durante el año en todos los establecimientos pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y teniendo en cuenta además, el número de decesos por el mismo motivo en años anteriores. En el caso de Ezeiza, durante el año anterior (2016) solo se registraron dos muertes por ahorcamiento.

⁵ Programa marco de prevención de suicidios para internos. Servicio Penitenciario Federal. (2012).



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El crecimiento registrado en los **ahorcamientos acaecidos en el Complejo I no muestra una correlación con la evolución del número general de decesos**, dado que a nivel global se registra una baja en el número de muertes.

Es en el CPF I de Ezeiza se concentra la producción de este fenómeno.

Esta tendencia es exclusiva de este establecimiento, advirtiéndose la necesidad de una intervención pronta oportuna y eficaz para reducir o prevenir este tipo de casos.

El diagnóstico precedente motivó en Procuvin el inicio de un trabajo de análisis focalizado en este fenómeno, con el objetivo de aportar un documento de trabajo que coadyuve al mejoramiento de las políticas públicas en la materia, que brinde herramientas y claves de lectura para indagar las posibles responsabilidades institucionales por estos hechos y eventualmente colaborar con las investigaciones iniciadas en los juzgados y fiscalías en las que se instruyen los expedientes de cada una de las muertes⁶.

La investigación judicial

A continuación se presenta un estado de situación de las intervenciones judiciales iniciadas sobre los fallecimientos ocurridos durante el año 2017. De las 42 muertes producidas dentro de establecimientos penitenciarios federales, se iniciaron investigaciones judiciales en **todos los casos**.

Es el primer año en el que todos los hechos han sido judicializados, dado que en períodos anteriores, si bien se iniciaba investigación en la mayoría de los casos, no se investigaban todas las muertes, quedando generalmente fuera de alcance aquellas que se produjeron en circunstancias no violentas o no traumáticas. **Ello obligó a reforzar las acciones institucionales tendientes a desnaturalizar este tipo de fallecimientos intramuros y a visibilizar responsabilidad institucional que existe sobre las personas bajo custodia del Estado.**

Son 31 los casos en los que se pudo relevar el dato respecto de la situación en la que se encuentra el expediente. De este conjunto, 28 continúan en trámite mientras que las 3 restantes han sido archivadas. Los casos en los que se dictaminó el archivo son decesos por presuntos suicidios, uno ocurrido en el

⁶ En el marco del trabajo desarrollado por la Procuraduría, se fundamentó la producción de un informe que tuvo como objetivo general identificar, describir y analizar las prácticas institucionales que pudieron haber generado un escenario propicio para la comisión de muertes auto-infligidas. Asimismo, se propuso una serie de objetivos específicos tales como describir y analizar las circunstancias previas y el contexto en el que se llevaron adelante los presuntos suicidios tratando de conocer las respuestas institucionales brindadas desde los dispositivos de seguridad y de asistencia de la salud mientras las personas se encontraban detenidas.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Complejo Penitenciario de CABA (Devoto), otro en el Complejo Penitenciario II de Marcos Paz y el último acaecido en la Unidad 6 de Rawson.

Esta paulatina reducción del número de casos que escapan a la investigación judicial en los últimos años ha sido producto del seguimiento de los diferentes organismos y del trabajo que se realiza desde Procuvin por impulsar la radicación de denuncias penales para promover las investigaciones que tiendan a esclarecer las condiciones institucionales que pueden propiciar la producción de fallecimientos.

La Procuvin forma parte del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias y cuyo objetivo fundamental es el de instar y desarrollar acciones orientadas a asegurar la vigencia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. El Sistema se expidió en su primera recomendación instando a que *“en todos los casos de fallecimiento de personas privadas de libertad, se disponga como primera medida la inmediata intervención del juez y del fiscal competentes a fin de que se instruya causa en la que se deberá investigar ese deceso de manera imparcial y exhaustiva”*.

Tabla 1 - Distribución de causas según inicio de causa por año.

Tipo de muerte	2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Con Causa	No consta										
Violentas	21	4	19	8	23	1	18	-	12	1	18	0
No violentas	10	22	4	14	15	14	16	6	21	2	23	1
Total	31	26	23	22	38	15	34	6	33	3	41	1

Fuente: PROCUVIN. Elaborado en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

Es de suma importancia resaltar que, además de trabajar a partir de la toma de conocimiento de los casos e impulsar el seguimiento activo de cada hecho, la Procuvin propicia la apertura de causas a través de la radicación de denuncias frente a la notificación de los decesos en los que se constata que no fueron iniciadas las respectivas actuaciones judiciales. **En 2017 fueron 11 las denuncias radicadas por la Procuraduría y se trató en su totalidad de fallecimientos no violentos (por diversos tipos de enfermedades o padecimientos)**. De este modo se propicia la problematización de este tipo de hechos y su correspondiente investigación en pos de conocer si han existido responsabilidades institucionales.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Durante el período relevado en este informe, han sido 11 las muertes en las que Procuvin presentó denuncias penales, promoviendo así el impulso para el inicio de las respectivas investigaciones judiciales para todos los decesos ocurridos en ámbitos de privación de libertad del SPF.

En síntesis:

- Durante 2017 se produjeron 42 muertes de personas privadas de libertad: 6 más que en el año 2016 (+11%).
- La suba en el número de fallecimientos tiene lugar en un contexto de aumento sostenido de la cantidad de población privada de libertad y de un progresivo déficit de espacio para el alojamiento de personas detenidas.
- Los grandes complejos metropolitanos (Complejo I, II y CABA) concentraron 5 de cada 10 muertes registradas en el año 2017. Esta proporción tiende a reducirse en los últimos años (los Complejos AMBA concentraban el 60% durante 2016 mientras que en 2015 reunían el 70% del total).
- Existe una fuerte concentración de la producción de decesos en el Complejo I de Ezeiza: 4 de cada 10 fallecimientos se produjeron en el mencionado establecimiento. Es el único de los grandes Complejos del AMBA donde, contrariamente a la tendencia general antes señalada, se incrementó el número de muertes.
- Todas las personas fallecidas han sido hombres. Su edad promedio es de 43 años, cifra algo mayor a la registrada en 2016 (41 años en promedio).
- Se incrementa en 2017 el número de fallecimientos por eventos traumáticos, pasando de 13 casos en 2016 a 18 en 2017, mientras se mantiene estable la cantidad de decesos por causas no traumáticas (24 casos).
- Respecto del grupo de muertes traumáticas, los “presuntos suicidios” han sido el tipo más usual de fallecimiento por este subtipo de causal de deceso. Durante 2017 el Complejo I de Ezeiza reunió 10 de los 15 ahorcamientos ocurridos en todos los establecimientos del SPF del país.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

- El 37% de las muertes corresponden a personas que llevaban menos de 1 año en prisión. Ello da cuenta de una notable celeridad en el proceso de producción de letalidad sobre la población con menor tiempo de prisionización, que suele ser significativamente vulnerable.
- Para todos los fallecimientos intramuros se han iniciado las respectivas investigaciones judiciales, en 11 casos las denuncias iniciales fueron presentadas por la Procuvin.